




INFORME DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO E INTERNO DE INFORMACIÓN Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

25 SEPTIEMBRE 2024

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC		
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:05	- 1/47 -	



El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función de Prevención de la Corrupción, establecida en el artículo 5.1 j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, ha aprobado en su sesión de 25 de septiembre de 2024 , el Informe de “Sistemas de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, y su traslado al Parlamento de Canarias y al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC				
Fecha de sellado electrónico:	26-09-2024 14:00:05	- 2/47 -	Fecha de emisión de esta copia:	



**INFORME DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO E INTERNO DE
INFORMACIÓN Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

ÍNDICE

1. MARCO EN EL QUE SE DESENVUELVE LA ACTUACIÓN	2
2. METODOLOGÍA ADOPTADA.	4
3. ACTUACIONES REALIZADAS.....	9
4. RESULTADOS OBTENIDOS.	10
4.I Sistema Control Interno.....	10
4.I.1 Entorno de control.....	10
4.I.2 Administración de riesgos.	18
4.I.3 Actividades de control.	20
4.I.4 Información y Comunicación.	22
4.I.5 Supervisión del sistema de control.....	24
4.II Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	25
4.III Sistema Interno de Información.....	33
5 TRAMITE DE ALEGACIONES.....	35
6. CONCLUSIONES. VALORACIONES GENERALES.	35
7.- PROPUESTAS DE MEJORA	37
ANEXO I: Resumen del cuestionario cumplimentado	41
ANEXO II: Documentación aportada	43
ANEXO III: Documentos obtenidos por la Audiencia de Cuentas de Canarias	44

1. MARCO EN EL QUE SE DESENVUELVE LA ACTUACIÓN


La Audiencia de Cuentas de Canarias ostenta las competencias en materia de prevención de la corrupción contenidas en el artículo 5. 1. j) de su ley reguladora (Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias). Su ejercicio en su vertiente de asesoramiento, conforme al mandato del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias que las desarrolla, de 9 de octubre de 2017, corresponde a las actuaciones de:

- ✓ *La colaboración en la elaboración de códigos de conducta y manuales internos de gestión de riesgos que garanticen la ética de la gestión pública.*
- ✓ *Solicitar información a las entidades que integran el sector público canario sobre sus sistemas de prevención de la corrupción, comprobando el adecuado diseño e implantación de las políticas de integridad y proponiendo, en su caso, mejoras que garanticen la transparencia y reduzcan las oportunidades de fraude.*

Estas funciones son asumidas por el Servicio de Prevención de la Corrupción en la institución que inició ya en 2021 la primera verificación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas al control de esta entidad, comenzando por los Cabildos Insulares y acometió ya en 2022 también la misma labor con las Universidades Públicas Canarias añadiendo la información de los planes de medidas antifraude que habían aprobado estas instituciones.

En 2023 se abordó el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública Canaria y se ejecutará en 2024 esta actuación con un ámbito en algunos Ayuntamientos canarios seleccionados.

El objetivo global de las actuaciones es profundizar en el conocimiento de los sistemas de control interno arbitrados por las entidades para poder acomodar las orientaciones que se produjeran en esta materia al caso específico de cada entidad analizada.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:05	- 4/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:06	

En este marco se verifican las cuestiones en tres ámbitos:

a) Sistemas de control generales de la entidad.

Se analizan los sistemas de control interno que aplica la entidad con carácter general, conforme a la doctrina del método fijado en las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia.

b) Sistemas de control relativos a la gestión y ejecución de los fondos gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

Se analiza, con respecto a las entidades beneficiarias de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la aplicación de las obligaciones relativas a la ejecución de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses el fraude, mecanismos que se deben materializar, entre otros, mediante la necesaria aprobación de un Plan de Medidas Antifraude para las entidades receptoras de los fondos, tal y como establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, obligaciones que se derivan a su vez del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Se analizan las medidas referidas a la implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Los tres ámbitos de contenidos referidos se han integrado como bloques diferenciados tanto en la estructura de los cuestionarios como en los informes realizados por cada una de las entidades.

Las actuaciones, según lo ordenado en la planificación de 2024, aprobada por el Pleno de la Institución el 28 de diciembre de 2023, se realizan en los Ayuntamientos de Agaete, Antigua, Las Palmas de Gran Canaria, Telde, Breña Alta, La Victoria de Acentejo, San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife.

El presente informe corresponde al análisis de las actuaciones realizadas en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
ISLA	GRAN CANARIA	Fuente
POBLACIÓN	378.027 habitantes	ISCTAC (01/01/2023)
PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD (Referidos sólo a la entidad principal, ayuntamiento, y no a las entidades dependientes)	Ingresos: 510.413.055,77 euros Gastos: 495.297.765,33 euros	BOP Las Palmas nº 8, de 17/01/2024
PERSONAL ADSCRITO A ÓRGANOS DE CONTROL	1 interventor/a 6 funcionarios A1 y A2 15 efectivos C1 y C2	Plataforma de rendición de cuentas. Año 2022

Los datos relacionados en este informe del cuestionario cumplimentado se referencian a la fecha de suministro de la información (1 de marzo de 2024) y los relativos al control interno que constan en la plataforma de rendición de cuentas al año 2022 (último año disponible para el total de las entidades locales canarias). Adicionalmente la entidad remite por correo electrónico a la responsable del Servicio, con fecha 1 de marzo de 2024, un documento de "Observaciones a la cumplimentación del cuestionario" cuyo contenido se ha incorporado. La comprobación en transparencia está actualizada a 5 de julio de 2024, fecha de cierre de este informe.

2. METODOLOGÍA ADOPTADA.

Las actuaciones se inician a través de un cuestionario que deben cumplimentar cada una de las entidades, en el que se abordan los tres ámbitos anteriormente referidos, sistemas de control interno de carácter general, mecanismos derivados de los sistemas de control establecidos en el PRTR y aplicación de la Ley 2/2023, en tres

bloques claramente diferenciados en la relación de cuestiones planteadas e información solicitada.

Los requerimientos del bloque de control interno siguen las directrices de las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia (entre otros: GPF-OCEX 1316: El conocimiento requerido del control interno de la entidad) para describir y evaluar los sistemas de control interno desde una perspectiva técnica.

Con dicha metodología las cuestiones a verificar son las siguientes:

VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO	
Entorno de control	1. La institución demuestra un compromiso efectivo con la integridad y los valores éticos.
	2. Los órganos de gobierno demuestran independencia de los mandos directivos y supervisan el desarrollo de los resultados de los controles anticorrupción.
	3. Los mandos directivos establecen, bajo la supervisión de los órganos de gobierno, las estructuras, canales de información y líneas de autoridad y responsabilidades necesarias para el logro de los objetivos de integridad.
	4. La institución demuestra el compromiso de atraer, capacitar y retener a servidores públicos con adecuados perfiles éticos y profesionalmente competentes, de acuerdo con los objetivos institucionales que apoyarán.
	5. La institución obliga a rendir cuentas y responsabiliza, mediante líneas de autoridad claras, a los servidores públicos encargados del control de la integridad.
Administración de riesgos	6. La institución establece los objetivos anticorrupción con claridad suficiente para permitir periódicamente la identificación y evaluación de riesgos relacionados con los objetivos de integridad.
	7. La institución identifica los riesgos que amenazan el logro de sus objetivos de integridad a lo largo de toda la entidad y el análisis de dichos riesgos es el fundamento para determinar el modo en el que serán administrados.
	8. La institución considera durante los procesos de evaluación de riesgos la posibilidad de fraudes y acciones corruptas.
	9. La institución identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control de la integridad.

VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO	
Actividades de control	10. La institución selecciona y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos de corrupción, tomando como base su proceso de administración de riesgos.
	11. La institución selecciona y desarrolla actividades de control general sobre tecnología.
	12. La institución implementa las actividades de control anticorrupción mediante políticas y programas documentados que establecen los resultados esperados y cuentan con procedimientos específicos que ponen en práctica la política o programa.
	13. La institución obtiene, genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento de los otros elementos anticorrupción contenidos en los diferentes componentes del control interno.
Información y comunicación	14. La institución comunica información interna, incluyendo los objetivos y responsabilidades anticorrupción y de control de la integridad.
	15. La institución comunica a partes externas los asuntos que afectan al funcionamiento de los componentes del control de calidad.
	16. La institución selecciona, desarrolla y lleva a cabo autoevaluaciones y evaluaciones independientes para determinar si los elementos anticorrupción y los componentes del control interno están presentes y en funcionamiento.
Actividades de supervisión	17. La institución evalúa y comunica oportunamente las deficiencias de los controles anticorrupción y otras debilidades del control interno a las partes responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo a los mandos directivos y a los órganos de gobierno.

Los apartados evaluados en el segundo bloque hacen referencia a las obligaciones generales de adopción, contenido e implementación de los Planes de Medidas Antifraude en Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), que obliga a la adopción de un Plan de Medidas Antifraude. Este bloque es aplicable lógicamente sólo a aquellas entidades que hayan accedido a la financiación contemplada en el PRTR.

Se abordan así las cuestiones referidas a los siguientes contenidos:

VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.
Objeto y ámbito general
Declaración Antifraude
Código de conducta en el PMA.
Unidad de Lucha contra el Fraude
Acciones de formación
Evaluación de riesgos
Adopción de indicadores de fraude, doble financiación y conflicto de intereses
Aplicación del sistema MINERVA.
Canales de denuncia
Medidas de corrección y recuperación
Medidas de revisión del sistema

Los contenidos del tercer bloque hacen referencia a las medidas aplicadas en relación a la definición e implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en los diferentes apartados contemplados en la normativa. Todos los Ayuntamientos están obligados a establecer sistemas internos que alerten sobre incumplimientos de la legislación y a proteger al informante. Se examina en este bloque tanto el diseño como la efectiva implantación del canal que lo vehiculiza.

VERIFICACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.
Ámbito material
Ámbito personal
Diseño e Implantación del sistema
Gestión por terceros
Diseño e Implantación del Canal interno de información
Responsable del sistema
Tratamiento de datos personales
Publicidad del canal

Por razones de oportunidad y dotación de medios, el cuestionario se dirige sólo al área administrativa central de las entidades municipales, dejando para un posterior momento el análisis de las entidades dependientes de las instituciones.

La ejecución material de la fase de obtención de información se ha realizado con una herramienta informática específica en forma de cuestionario on-line, cuyo acceso se ha dotado de la necesaria confidencialidad a través de una clave, así como un conjunto de preguntas frecuentes para facilitar la cumplimentación del cuestionario elaborado mediante aplicativo Alchemer.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha cumplimentado la información referida en el formulario y aportado la documentación y observaciones que apoyan sus afirmaciones y en cuyo análisis se sustenta este informe. A fin de completar el análisis se toma también en consideración las referencias trasladadas por la entidad en esta materia a la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales y se analiza también la información pública disponible a través de los portales de transparencia y página web oficial de la entidad.

Finalmente, cabe señalar que las respuestas dadas a cada una de las cuestiones no pueden valorarse de forma individual y aislada. Cada una de ellas tiene un objetivo concreto, pero sólo del conjunto de ellas y de la documentación aportada se puede inferir una caracterización global del control interno de la entidad. Por ello los

resultados obtenidos y las propuestas de mejora han de ser interpretadas con carácter global no sólo respecto al concreto objetivo que se verifica.

3. ACTUACIONES REALIZADAS

El 31 de enero de 2024 se dirigió al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria una solicitud de colaboración en la cumplimentación del cuestionario, así como la designación de un representante para esas actuaciones.

La entidad designa a la Directora General de Gobernanza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como persona responsable de la actuación por parte de la organización.


Se celebró con fecha 7 de febrero de 2024 una reunión explicativa del proyecto en la sede del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a la que asistieron la mencionada Directora General de Gobernanza y otros representantes de la entidad, en función de las atribuciones que ostentan.

En esta reunión se abordaron dos aspectos: por una parte, la presentación ante la entidad de los trabajos y la explicación de la metodología seguida y por otra la revisión de las diferentes documentaciones que se requerían como acompañamiento al cuestionario solicitado. También se informó a los representantes de la entidad la forma de acceder y cumplimentar mediante el cuestionario la información requerida, además de proponer la celebración de cuantos encuentros fueran necesarios para aclarar el sentido de las cuestiones que se solicitaban.

A lo largo del proceso se resolvieron de manera informal, por vía telefónica y por correo electrónico, las dudas técnicas planteadas respecto a la cumplimentación del cuestionario.

El cuestionario fue cumplimentado por la entidad, con fecha de entrada en esta institución el 1 de marzo de 2024.

La información aportada en los cuestionarios ha sido completada tanto con la información que consta en la página web de la entidad, su portal de transparencia y la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales mencionada en la metodología respecto al apartado de control interno y con referencia al año 2022 (último disponible a fecha de cierre de este informe).

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:05	- 11/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:06	

4. RESULTADOS OBTENIDOS.

En este capítulo se exponen de forma resumida los resultados del cuestionario, así como la evaluación de la información y documentación aportada para cada uno de los apartados abordados.

4.1 Sistema Control Interno.

Tal como se desarrolló en el apartado relativo a la metodología adoptada, en este bloque se abordan los cinco elementos del sistema COSO que configuran una administración pública con un control interno suficiente, esto es, que tenga un sistema integral adoptado por los responsables públicos y que dé una seguridad razonable de que se van a cumplir los objetivos de ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva, que cumple con sus obligaciones de responsabilidad y con la legislación vigente y que establece salvaguardas de los recursos públicos para evitar pérdidas, mal uso o daño.

Se establecen a continuación los resultados de cada uno de los componentes por separado:

4.1.1 Entorno de control

El objetivo de este apartado es obtener información sobre la existencia de un compromiso efectivo de la organización con políticas de integridad a través de la adopción de un marco normativo específico de códigos éticos, de canales de denuncias, de organizaciones de control específico de la gestión y de gobierno de personal acordes con esa idea.

a) El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dispone de un Código Ético formalizado por escrito, con la denominación de “Código del Buen Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, aprobado con fecha 19/11/2014, en adelante Código de Buen Gobierno accesible a través del Portal de Transparencia de la entidad.

<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/institucionalorganizativa/instituciones-municipales/codigo-etico/index.html>

El Código refleja los valores fundamentales de la organización, incluye normas de conducta en materia de ética e integridad institucional, la aplicación de principios respecto a la imparcialidad en las actuaciones, las limitaciones o prohibiciones en la aceptación de regalos o descuentos, refleja con carácter general las consecuencias usos indebidos o fraudes, así como el deber de confidencialidad y uso de la información, estableciendo también protocolos específicos en el caso de conflicto de intereses.

El Código incluye también principios que afectan al desarrollo e impulso de la democracia participativa y a la mejora de la eficiencia de la gestión pública. En términos generales, el Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas incluye una declaración de compromiso con la cultura de la integridad y prevención de la corrupción de aplicación fundamentalmente a los altos cargos.

A este respecto cabe señalar que, si bien en el cuestionario se manifiesta que el Código incluye normas de aplicación tanto a los altos cargos como a los empleados de la entidad, y que en la justificación inicial del documento se cita con carácter general “el compromiso de los miembros del Ayuntamiento”, en el desarrollo concreto de los diferentes contenidos el documento se refiere de forma concreta a los “electos” de la entidad, en referencia a las personas que configuran los órganos de gobierno y altos cargos.

Únicamente cita a los funcionarios locales en relación a los procedimientos de licitaciones. Por ello sería conveniente considerar la ampliación del compromiso y cumplimiento de los principios, objetivos y procedimientos establecidos en el citado Código al conjunto del personal de la entidad de manera similar a los documentos que se citan a continuación.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene aprobados los siguientes documentos:

- Una declaración institucional en materia antifraude y un Código Ético para los empleados públicos, vinculados ambos documentos a la ejecución del programa EDUSI.

<https://www.geursa.es/feder/wpcontent/uploads/sites/3/2021/11/DeclaracionInstitucional.pdf>

<https://www.geursa.es/feder/wpcontent/uploads/sites/3/2021/11/CodigoEtico.pdf>

Una declaración pública de compromiso con la cultura de la integridad y prevención de la corrupción aprobada por los órganos de Gobierno de la institución (25/03/2022), declaración que se vincula al Plan de Integridad Institucional aprobado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y que se aporta en el cuestionario.

[Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Plan de Medidas Antifraude \(laspalmasgc.es\)](https://www.laspalmasgc.es/Fondos-de-Recuperacion-Transformacion-y-Resiliencia-Plan-de-Medidas-Antifraude)

La entidad manifiesta que estas medidas de política de integridad no se ponen a disposición del personal de la entidad, aunque sí existe una formación específica al respecto. Este extremo ha podido ser comprobado con la aportación de la

información referida a las acciones de formación en el marco de la gestión de los fondos PRTR. En dichas acciones formativas se incluyen contenidos generales en materia de integridad y no únicamente los que afectan a la gestión de dichos fondos.

https://widgixeuresponseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads%2F90008932%2F90671650%2F162a7f33a7789300617c8c346c168b1c05e_Asumto_Relaci%C3%B3n_de_acciones_formativas_%C3%A1mbito_PRTR.pdf

Declara que se informa con carácter general de la existencia de la política de ética a las personas con las que se relaciona la entidad en los procedimientos concretos, aunque no hay actuaciones de comunicación generalizadas, más allá de la publicación en la página web oficial y en el Portal de Transparencia. El Código no prevé su revisión y actualización periódica.

La entidad ha aprobado recientemente el 2 de julio de 2024 (BOP LPA Nº 82 de 5/7/2024), con entrada en vigor el 25 de julio de 2024, la actualización de su Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, ni en el Reglamento original ni en su modificación se recogen aspectos referidos al ámbito de la integridad.

<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/normativa/normativa-no-fiscal/?listnormativasfield1=&listnormativasfield2=normativa%2Fnormativamunicipal%2Freglamentosley52003%2F&numfield=2&searchaction=search&searchPage=1&submit=Buscar>

- b) La entidad manifiesta que existe un canal de denuncias al que se accede a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, que admite denuncias anónimas y cumple con el compromiso de garantizar la confidencialidad de los datos del denunciante. Este Canal de Denuncias referido resulta del cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley 2/2023.

Si bien el enlace aportado en el cuestionario no permite el acceso al Canal de Denuncias, se ha podido acceder a través de la página principal de la web de la entidad.

<https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1795235?access=YBymBJYnI8rzBS%2FXqf5qRZ6BGkuSGYHP6DzuhQ%2FyenM%3D>

Cabe señalar a este respecto que se ha constatado la posibilidad de acceso a diferentes canales de denuncias, en la página web oficial de la entidad, con objetivos similares:

- ✓ El Canal de comunicación de denuncias antifraude vinculado a la ejecución de los fondos Next Generation EU, relacionado con la implantación de las Medidas antifraude exigidas en aplicación de la

Orden 1030/2021, accesible en la sede electrónica y para el que se exige la identificación del denunciante.

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/tramites-de-la-sede-electronica/index.html?cod=45480>

<https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/web/catalogoAsuntos.do?option=5&lineasPagina=100&linea=1&pagina=1&tipoVentana=&ruta=%2Fweb%2FcatalogoAsuntos.do%3Fopcion%3D5%21palabrasBusqueda%3D%21lineasPagina%3D100%21pagina%3D1&palabrasBusqueda=>

- ✓ El canal de denuncias implantado en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que constituye el objeto de análisis en el siguiente bloque (4.III), cuyo enlace está disponible a través de la página web principal de la entidad (no de su sede electrónica).

<https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1795235?access=YBymBJYnl8rzbS%2FXqf5qRZ6BGkuSGYHP6DzuhQ%2FyenM%3D>

- ✓ Canal de denuncias relacionado con la ejecución del programa EDUSI financiado con fondos europeos (FEDER).

<https://www.geursa.es/feder/medidas-adoptadas-atifraude/>

- ✓ Adicionalmente, en el ámbito general existe un buzón de Sugerencias y Reclamaciones que permite la tramitación presencial, telefónica y/o telemática y a través del cual la ciudadanía y las organizaciones pueden evidenciar y proponer áreas de actuación con la finalidad de mejorar la organización y la calidad de los servicios públicos. Las cuestiones planteadas a través de este canal requieren la identificación del usuario. que se rige por el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP Lpa nº 162 de 31/12/2004).

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/tramites-de-la-sede-electronica/index.html?cod=63015>

Existe Reglamento de Participación ciudadana.

<https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-normativa/Reglamento-Organico-de-Participacion-Ciudadana-del-Ayuntamiento-de-Las-Palmas-de-Gran-Canaria.pdf>

- c) La entidad declara que no existe un procedimiento de supervisión del sistema de control interno de la entidad independientemente de las funciones de la Intervención. No obstante, hace constar en el documento que acompaña al cuestionario que el Código de Buen Gobierno aprobado en 2014 establece que las posibles denuncias o comunicaciones en materia de integridad deberán ser

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC				
Fecha de sellado electrónico:	26-09-2024 14:00:05	- 15/47 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-09-2024 14:00:06



remitidas a la Secretaría General del Pleno mediante escrito presentado en el Registro General de la entidad.

d) Consta en la web el diseño organizativo de la entidad con detalle y definida para el conjunto de la entidad, incluyendo la dependencia jerárquica del conjunto de la plantilla, así como las facultades y atribuciones de todas las áreas o unidades administrativas.

Se constata igualmente que aparecen publicadas las competencias de los órganos y las delegaciones de funciones de los órganos de gobierno y Consejos Sectoriales y diferentes áreas de gobierno, con alto nivel de detalle. El organigrama aparece actualizado a fecha de abril de 2024, con referencia a la legislatura 2023-2027.

<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/organizacion-municipal/>
<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/organismos-y-empresas/>

e) La entidad indica que no se aplica planificación en relación a la gestión de las necesidades de recursos humanos.

- ✓ No existe una planificación de ordenación de recursos humanos.
- ✓ Se dispone de una Relación de Puestos de Trabajo a la que se puede acceder a través del Portal de Transparencia de la entidad en los términos establecidos en la normativa aplicable a las entidades públicas, incluyendo todos los datos relativos a la estructura y características de la plantilla.
- ✓ La Relación de Puestos de Trabajo especifica la adscripción y requisitos de los puestos con carácter general.
- ✓ La última publicación de relación de Plantilla que se ha podido constatar a través de la Sede Electrónica corresponde al 15/03/2023. Adicionalmente se publica en el Portal de Transparencia una relación nominal de los puestos de trabajo por áreas, así como los complementos retributivos por puestos de trabajo, actualizada a junio de 2024.
<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/institucionalorganizaiva/empleo/relacion-puestos-trabajo/relacion-nominal-personal/>
- ✓ En los expedientes de personal consta la información digitalizada de las distintas situaciones de cada empleado público y aparecen relacionados con la codificación de los puestos de la RPT en función del número asignado a cada puesto.
- ✓ El personal laboral del centro cuenta con un único Convenio colectivo que regula las condiciones de trabajo, convenio que data de 1995, el cual no consta en la página web ni portal de transparencia.


<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/institucionalorganiza-tiva/empleo/acuerdos-o-pactos-reguladores-de-las-condiciones-de-trabajo-y-convenios-colectivos-vigentes/>

f) En cuanto a la contratación del personal, se manifiesta que el personal está sujeto a procedimientos de selección y contratación pública.

- ✓ En los procedimientos de provisión se priorizan los sistemas de concurso de méritos, libre designación y comisión de servicios. A este respecto se indica que la libre designación no debería ser un sistema priorizado, sino reservado a una categoría especial de puestos de trabajo que por su especialidad requieran este tipo de provisión, tal como parece que realiza en la práctica el Ayuntamiento, que manifiesta no proveer por este sistema más del 10% de la plantilla.
- ✓ Se especifican requisitos y conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, y se cumple en lo relativo a la selección de personal con los mecanismos de promoción interna, aunque en los procedimientos no se tiene en cuenta el desempeño realizado, lo que se ha podido constatar en los procedimientos publicados a través de la Sede Electrónica de la entidad.
- ✓ La entidad no prevé para la plantilla el desarrollo de una carrera profesional vinculada con la evaluación del desempeño y tampoco evita la situación de provisionalidad prolongada en la ocupación de puestos con provisión transitoria.
- ✓ El porcentaje del personal adscrito mediante procedimiento de libre designación se sitúa en los tramos entre el 0% y el 10%.

g) Con respecto a la evaluación del personal y la posible aplicación de un plan de formación:

- ✓ La entidad manifiesta que no existe programa de evaluación del rendimiento y calidad en el desempeño de las unidades, ni existen retribuciones variables vinculadas al cumplimiento de objetivos.
- ✓ Existen procedimientos para la autorización y control de gratificaciones y horas extraordinarias, aunque no consta publicación en la sede electrónica de la regulación general de las mismas.
- ✓ Se controla la asistencia y horarios del personal de la entidad.
- ✓ Existe un Plan de Formación para los empleados de la entidad, también se indica que este Plan de Formación contempla acciones formativas que incorporan contenidos relacionados con la sensibilización en materia de principios éticos.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:05	- 17/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:06	

Aunque no se ha aportado Plan de Formación global se ha podido constatar la existencia de programas formativos:

- Referidos al ámbito de la integridad institucional, que constan en la documentación aportada en el cuestionario.
- Otros programas de formación para los empleados públicos como el relativo a las competencias digitales financiados con fondos del programa PRTR, referenciados en la web de la entidad.

<https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleri/es/documentos-innovacion/ADM-Proyectos-10.pdf>

- ✓ No se especifica cómo se vincula la formación del personal a la carrera profesional en la entidad, aunque se cita que se valora la asistencia y aprovechamiento de la formación para la evaluación del personal.

h) En relación a la implementación de procedimientos relacionados con la gestión del régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria manifiesta que existen procedimientos específicos tanto para el personal como para los altos cargos.


Las incompatibilidades y posibles conflictos de intereses son resueltas por el Pleno y se gestionan desde la Dirección General de Recursos Humanos.

Constan en la sede electrónica los acuerdos de autorizaciones de compatibilidad, siendo la última publicada en el portal correspondiente al ejercicio de 2022.

i) Respecto a los procedimientos relacionados con el cumplimiento de las exigencias legales en materia de administración electrónica, la entidad considera que el grado de cumplimiento es relativamente bajo, situándolo en los tramos entre 0% y el 30%, por lo que manifiesta que no se está dando una respuesta adecuada a las exigencias legales de la administración electrónica. Por ello argumenta a través de documento de apoyo de las Observaciones al cuestionario que *“aunque se aplican herramientas que permiten la generación y almacenamiento de documentos administrativos electrónicos, no existe con carácter general una solución de gestión electrónica de expedientes que permita una implementación adecuada del concepto de expediente administrativo electrónico recogido en el artículo 70 de la ley 39/2015.”*

No obstante, se ha podido constatar a través de la sede electrónica de la entidad, la disponibilidad y acceso a un amplio número de solicitudes y comunicaciones relativas a procedimientos administrativos y tributarios.

<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/relacion-ciudadanos/servicios-procedimientos/catalogo-procedimientos-administrativos/>

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:05	- 18/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:06	

También se constata la disponibilidad de manuales y/o indicaciones para la gestión de los procedimientos accesibles, aunque la propia entidad valora la disponibilidad de los mismos en el tramo entre el 0% y el 30% de los procedimientos, ya que manifiesta, a través del documento de observaciones, que no consta un acceso a los manuales que permita estimar el porcentaje.

La entidad manifiesta que la actualización de los procedimientos se realiza cuando se considera necesario, o así lo exigen las circunstancias, sin que se prevea una revisión periódica ni sistemática.

No obstante, se ha podido constatar en la sede electrónica de la entidad la disponibilidad de un “Protocolo para la actualización y mantenimiento del catálogo de trámites municipales, de carácter no tributario, que se publica en la

sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria” de fecha de aprobación 4/10/2019.

<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/institucionalorganizativa/instituciones-municipales/Protocolos-y-Manuales-de-procedimiento/>

j) La información suministrada por la institución se complementa también por la fortaleza o debilidad de los sistemas de control interno de nivel dos de la entidad (intervención). Para su constancia se utiliza la información que consta en la plataforma de la rendición de cuentas de las entidades locales relativa a 2022 que arroja el siguiente resultado:

- ✓ La función interventora tiene cubierta su titular mediante nombramiento de libre designación y cuenta con 6 funcionarios de grupo A1 y A2, sobre un total de 17 definido en plantilla. Colaboran también 15 efectivos del grupo C1/C2 sobre 21 definidos en plantilla. Se menciona específicamente que la dotación de medios es insuficiente y así se ha trasladado esta situación al Pleno de la Institución.
- ✓ La entidad no aplica el régimen de control simplificado, pero sí el de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, extendiendo su control a aspectos determinados en el acuerdo plenario que acordó este sistema y ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.
- ✓ En lo relativo al control financiero, no ha informado desfavorablemente la aprobación del presupuesto, ni su modificación o liquidación. Tampoco se ha emitido informe de incumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria o de regla de gasto. No se ha verificado que los datos e información con trascendencia económica

proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejan razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera. Se han realizado el Plan Anual de control financiero y otras actuaciones de control financiero permanente.

- ✓ En cuanto a resultados de control interno, se ha realizado el informe resumen anual de los resultados de control interno y se ha remitido a la Intervención General de la Administración del Estado, pero no se ha elaborado un plan de acción.

4.1.2 Administración de riesgos.

En este capítulo se analiza la existencia de un sistema de control que identifique y trate los riesgos relacionados con la aparición de procesos de inadecuada gestión o de corrupción, así como una propuesta de planificación estratégica relacionada con la consecución de objetivos de gestión de la entidad.

- a) El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria manifiesta contar con instrumentos de planificación estratégica a través de la cual asume la definición de objetivos estratégicos y específicos.

La gestión de la planificación de las actuaciones se asume por cada área de Gobierno a través de los planes estratégicos sectoriales con la coordinación desde el área de Modernización.

La entidad manifiesta que la asignación de los recursos disponibles responde a una estrategia por objetivos definida con carácter general para la entidad más allá del ejercicio presupuestario, aplicando medidas de control y seguimiento para las actividades programadas.

No obstante, se ha podido constatar en el Portal de Transparencia de la entidad, a través del enlace aportado en el cuestionario que si bien aparecen diferentes planes plurianuales referidos a diferentes ámbitos (Plan Anual normativo, Agenda Urbana, Infancia y Adolescencia, Plan de Prevención de adicciones, Agenda Digital, etc.), para los que se fijan objetivos específicos y medidas, no consta la existencia de un programa o plan estratégico del conjunto de la entidad.

<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/relacionciudadanos/compromiso-con-ciudadania/planes-anuales-plurianuales/>

Aunque no aparece referenciado en el cuestionario, sí aparece en el Portal de Transparencia (carpeta de relación con los ciudadanos) como documento programático de los órganos de gobierno de la entidad el “Programa de Gobierno para mejorar la vida de la gente 2023-2027”, en el que se establecen los objetivos estratégicos de gobierno para la legislatura con acciones específicas. En concreto, en su “Objetivo 7. Una ciudad con un Gobierno abierto y emprendedor,

comprometido con diálogo, participación y el entendimiento para lograr una gestión más efectiva, eficaz y eficiente de los bienes públicos”, se recoge, entre otras acciones, la definición de un sistema de gestión por objetivos, la creación de un cuadro de indicadores, la formación continua del personal y la evaluación de todas las políticas municipales.

El acuerdo no recoge actuaciones específicas en el ámbito de la integridad institucional.

<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/relacionciudadanos/compromiso-con-ciudadania/page-00002/>

- b) La entidad planifica la gestión de los recursos financieros y realiza un seguimiento de la ejecución presupuestaria, aunque declara no disponer de un órgano de control económico-financiero.

No obstante, se ha podido constatar que en el organigrama de la entidad aparece un Órgano de Gestión Presupuestaria, y un Órgano de Gestión Económico-financiera, con responsables asignados.

<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/organizacion-municipal/>

- c) La entidad declara que existe planificación en materia de aplicación de tecnologías de información, cuya gestión es responsabilidad de la Dirección General de Innovación Tecnológica dependiente de la Coordinación General de Modernización, dentro del área de Presidencia.

Se recoge la identificación de procesos en tecnologías de la información, con asignación de funciones, roles y responsabilidades.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dispone de un programa de “Agenda Digital Municipal 2021-2025” en el que se detallan las actuaciones, objetivos, dotación presupuestaria e indicadores de seguimiento y ejecución en este ámbito.

<https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/es/transparencia/.galeri/es/galeria-documentos-transparencia/ADM-LPGC-1.01.pdf>

La asignación de roles y responsabilidades se define mediante la normativa que establece los ámbitos funcionales y la estructura organizativa de la entidad, así como su organización a nivel de servicios, como se hace constar en el documento de observaciones que acompaña al cuestionario.

- d) La entidad manifiesta que existe identificación de riesgos y/o actividades susceptibles de riesgos a través del Plan de Medidas Antifraude aprobados para la ejecución de los fondos PRTR, aunque no se elabora mapa de riesgos con carácter general para la entidad y, por lo tanto, tampoco se mide el nivel de impacto y probabilidad de riesgos identificados.

- e) Se identifican como actividades con riesgos los contratos y las subvenciones. Se concretan los tipos de riesgo en los internos, externos, procedimentales, legislativos, de actuación, publicidad y otros en materia de ejecución en el caso de los contratos y de justificación de gasto y de la propia ejecución, en el caso de las subvenciones. Estos riesgos han sido detectados por los centros gestores. No se han asumido medidas específicas respecto a los riesgos más allá de los establecidos, en su caso, respecto a la ejecución de los fondos del PRTR.
- f) El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene en cuenta para la identificación de riesgos los informes de control sobre las actividades de la entidad (Intervención, Audiencia de Cuentas de Canarias). No constan en la página web de la entidad los Anexos del Plan anual de Control Financiero elaborado por la Intervención para los ejercicios 2021 y 2020, últimos publicados, en los que se incluyen las actuaciones y mapa de riesgos. <https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/economico-financiera/ingresos-gastos-deudas/control-financiero/> No se trasladan estas valoraciones a la elaboración de un mapa de riesgos general para la entidad, más allá de la gestión de los fondos europeos.
- g) En cuanto a la respuesta que da la entidad en caso de posibles conductas fraudulentas, refiere que se corrigen las deficiencias detectadas por la Intervención mediante la aprobación del Plan de Acción de la Alcaldía 2023 Documento que no se aporta con el cuestionario.

4.1.3 Actividades de control.

Este apartado centra su análisis es la implementación de medios para evitar o limitar al mínimo posible la concurrencia de riesgos, así como la existencia de un sistema de alertas en toda la organización para que, en caso de que se produzcan, se constate su existencia de forma temprana y se puedan adoptar las medidas pertinentes.

Los controles sobre los que se ha pedido información en este caso se refieren al propio procedimiento en sí (si existen manuales de ejecución y procedimientos adoptados para reaccionar a las desviaciones que se hayan detectado, si se hace con la suficiente separación de funciones); al manejo de las verificaciones y conciliaciones para salvaguardar activos (es decir, a si la propia entidad tiene establecido un control respecto al conjunto de bienes que integra su patrimonio); al control de acceso a archivos y programas informáticos como garantía de independencia, a la seguridad de los sistemas de información electrónica (si la entidad planifica y si hay distintos niveles de acceso, procedimientos establecidos, manejo adecuado de los datos

personales, a sus seguridad e interoperabilidad) al enfoque específico de los sistemas de prevención de la corrupción (que trata de medir cuando hay un control interno y si específicamente se establece con el objetivo de prevenir la corrupción) y cómo se reacciona cuando se producen circunstancias reconocidas como peligros en la propia organización.

a) En materia de segregación de funciones, la entidad manifiesta que aparecen segregadas las funciones referidas a la Intervención, Gestión, Tesorería, Contabilidad, Rendición de Cuentas y Transparencia. La entidad no realiza auditorías no vinculadas a la Intervención, la Unidad Antifraude aparece asociada a la ejecución de los fondos del PRTR y no a la gestión general de la entidad.

b) Respecto a los sistemas de salvaguarda de activos, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria manifiesta que se realizan los procedimientos orientados a las verificaciones y conciliaciones de los activos de la entidad, incluyendo la valoración de los bienes inventariados.

Se ha podido constatar que se publica en la página web de la entidad a través de su Portal de Transparencia, el detalle de los bienes inventariados sin valoración y se aporta en el cuestionario inventario con la valoración de los bienes y derechos actualizado a 24/03/2023 (correspondiente al ejercicio de 2022).

<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/economicofinanciera/patrimonia/inventario-bienes-y-derechos/>

https://widgixeureponseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads%2F90008932%2F90671650%2F2057e9cabfaea5e02710a9473fe5b577c00_LIBRO_INVENTARIO_2022_firmado.pdf

c) En referencia al control de acceso a datos, archivos y sistemas informáticos, la entidad manifiesta que:

- ✓ Se aplican sistemas de control en relación al acceso a los recursos y archivos, limitando los mismos a las personas autorizadas. Asimismo, tiene implantadas medidas sobre control de cambios, gestión de incidencias y continuidad de la operativa.

Tal y como se manifiesta en el documento de observaciones, se aportan como ejemplo la implantación de buenas prácticas de ITIL de gestión de incidencias, la implantación de la herramienta Portal miTicket para solicitud y seguimiento de incidencias y la herramienta Znuny para gestión de incidencias. Además de otras medidas en


materia de continuidad operativa como medidas de gestión de copias de seguridad, redundancia de activos tecnológicos, etc.

- ✓ Existen procedimientos normalizados en los siguientes procesos:
 - Determinación de las necesidades de los centros, a través del aplicativo mi TICKet.
 - Adquisición y contrataciones de servicios y soporte de aplicaciones, recogidas en el Plan Anual de Contratos del Ayuntamiento.
 - Auditorías o controles sobre la aplicación de las políticas Tics.
 - En el ámbito de las infraestructuras (redes, servidores y comunicaciones).
- ✓ Por parte de la entidad, el nivel de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad y al Esquema Nacional de Interoperabilidad se considera bajo. A este respecto manifiesta en el documento de Observaciones al Cuestionario;
 - En relación al ENS, la entidad considera que, aunque se aplican diversas medidas de seguridad, no se ha avanzado en el proceso de adecuación al ENS. La Agenda Digital Municipal 2021-2025 recoge medidas para lograr dicho objetivo (P57. Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad) y está contemplada su contratación en el Plan Anual de Contratos del ejercicio 2024 con fecha prevista de inicio el 01/12/2024.
 - Respecto al ENI, informa que, aunque se interopera con otras administraciones públicas, no se ha avanzado en el proceso de adecuación al ENI. Existe un proyecto en la Agenda Digital Municipal 2021- 2025 (P64. Implantación de diversos sistemas integrados de administración electrónica) que se prevé iniciar el 01/10/2024 a través del cual se avanzará mucho en la adecuación al ENI.

4.1.4 Información y Comunicación.

La finalidad de este apartado es la verificación del estado de la información y comunicación. Toda organización que ejerza sistemas de control interno ha de partir de la garantía de la disponibilidad de una información fiable y relevante de su funcionamiento en distintas áreas. Por otro lado, para que los responsables de la entidad puedan acceder a esta información es necesaria la existencia de canales internos y externos de información y comunicación, permitiendo así el contraste periódico de la situación de la entidad en sus diferentes ámbitos de gestión.

En materia de Información y Comunicación la entidad manifiesta que:

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:05	- 24/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:06	

a) La entidad declara que se no aporta información sobre los objetivos institucionales de la entidad.
No obstante, como se ha citado, consta en el Portal de Transparencia de la entidad, el documento programático de la legislatura, así como otros referidos a áreas específicas como la Agenda Digital.

b) Se cumple con la generación de información en materia de Transparencia, Contabilidad, Régimen Presupuestario y Rendición de Cuentas.

Se ha podido constatar que la información publicada en la sede electrónica de la entidad y en su Portal de Transparencia coincide con lo manifestado, con información detallada accesible y con un alto nivel de actualización respecto a los ámbitos citados.

c) También se ha constatado la adecuación de la información en cuanto a los requisitos de reutilización. Mayoritariamente la información se presenta en formatos disponibles, exportables y reutilizables (PDF, odt, html, CSV, xls dependiendo de los datos).

d) Existen responsables designados para la aportación de información en los ámbitos de Transparencia, Contabilidad, Régimen Presupuestario y Rendición de Cuentas.


e) Se manifiesta la disponibilidad de canales de información interna y existe un procedimiento para comunicar a los órganos superiores la existencia de situaciones de riesgo. Se aporta a este respecto el Canal de Denuncias implantado en cumplimiento de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora y de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que se analiza de forma específica en el bloque tercero del cuestionario.

A nivel interno además se citan como canales de comunicación:

- La sección de comunicados institucionales de la Intranet.
- La nube privada de owncloud como repositorio para compartir documentación entre unidades.

El Canal externo de comunicación citado coincide con el procedimiento anteriormente referido.

No obstante, cabe señalar que existen otros procedimientos normalizados de comunicación con la entidad aparte del citado en el cuestionario, y es el referido de “Sugerencias y Reclamaciones” accesible desde la página web oficial de la entidad y

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:05	- 25/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:06	

de forma presencial a través de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía y los referidos a los programas de gestión de fondos europeos (DUSI y PRTR).

La comunicación con terceros respecto a la política de integridad de la entidad se limita a la accesibilidad a través de la web oficial y su Portal de Transparencia

4.1.5 Supervisión del sistema de control.

La supervisión del sistema de control incluye las medidas destinadas a la evaluación de los resultados de los instrumentos de control que la entidad haya podido implementar, tanto con relación a la identificación de los riesgos, como a su adecuada administración, gestión y la correspondiente implementación de sistemas de información y comunicación, permitiendo una adecuada actualización del marco general que en materia de control disponga la entidad.

a) La entidad manifiesta que no se aplican medidas de supervisión ni se identifican procedimientos de evaluación para actividades con mayor riesgo, más allá del ámbito del cumplimiento normativo asignado a la Intervención Municipal a los que hay que añadir los incluidos en el Plan de Medidas Antifraude respecto a la gestión de los fondos PRTR.

b) Se refiere en el cuestionario que no existen evaluaciones independientes respecto al cumplimiento de objetivos institucionales o de cumplimiento normativo.

c) La fiscalización previa realizada por la Intervención se completa sobre los puntos no fiscalizados inicialmente con revisiones posteriores, aunque este punto no se ha podido corroborar dado que no se aporta documentación tal y como se solicita en el cuestionario (cuestión nº 127) documentación que podrá ser aportada en la fase de alegaciones.

Consta en la página web de la entidad Acuerdo Plenario de fecha 27/07/2018 por el que se aprueba el régimen de fiscalización limitada previa.

<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/economicofinanciera/contable-presupuestaria/Regimen-de-fiscalizacion-limitada-previa/>

No constan en la página web plan anual de control financiero, informe resumen anual de los resultados de control interno ni un plan de acción.


La entidad manifiesta elaborar informes periódicos de la implantación de las recomendaciones, aunque no se ha podido constatar tal información con la información disponible en la web.

4.II Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este apartado se analiza, con respecto a las entidades beneficiarias de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el grado de cumplimiento en relación a las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, y particularmente, la aplicación de las obligaciones relativas a la ejecución de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses el fraude, mecanismos que se deben materializar, entre otros, mediante la necesaria aprobación de un Plan de Medidas Antifraude.

En relación a este apartado, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, gestiona fondos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por lo que se considera obligada a cumplir con los requisitos exigidos en la referida Orden, aportando la relación de proyectos financiados con dichos fondos.

En concreto, refiere los siguientes programas, en los que no se incluyen los percibidos por organismos autónomos, con un importe total de 22.979.204,52 euros:

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:05	- 27/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:06	

CONVOCATORIA PRTR	PROYECTO	SUBVENCIÓN (euros)
Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales.	Implantación de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC) y adaptación de la	125.000,00
Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales.	Mejora de la Tramitación Electrónica del Ayuntamiento y Automatización de los Procesos	1.268.726,62
Ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública.	Rehabilitación del Edificio	3.000.000,00
Ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública.	Rehabilitación de la Fábrica de Hielo	1.669.272,90
Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.	Impulso a la movilidad activa entre la Ciudad Alta y los barrios de la periferia en el área de Siete Palmas y Tamaraceite	12.618.605,00
Programa de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de las ciudades españolas.	Corredor verde entre Tamaraceite y Siete Palmas	3.997.600,00
Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española.	Proyecto Piloto de Plan de Acción de la Agenda Urbana Española en Las Palmas de Gran Canaria	300.000,00
IMPORTE TOTAL		22.979.204,52

Adicionalmente se ha podido corroborar la concesión de subvenciones financiadas con fondos del PRTR en las que consta como beneficiario el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en los siguientes proyectos:

CONVOCATORIA PRTR	Entidad Concedente	SUBVENCIÓN (euros)	Fecha de Concesión
Programa de Ayuda a la Rehabilitación Residencial y Vivienda	Instituto Canario de la Vivienda Concesión Directa-Instrumental	3.301.232,64	28/12/2023
Programa de Ayuda a la Rehabilitación Residencial y Vivienda	Instituto Canario de la Vivienda Concesión Directa-Instrumental	1.075.200,00	28/12/2023
Subvenciones para dotar libros en papel a las bibliotecas públicas	Consejería de Educación Concesión Directa-Instrumental	16.500,00	18/12/2022
IMPORTE TOTAL		4.392.932,64	

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A05/es/concesiones/consulta>

El importe total de los programas financiados con fondos PRTR ascendería por tanto a 27.372.137,16 euros.

La entidad ha sido concedora de su participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) con fecha 11/12/2021, y la fecha de aprobación de su Plan de Medidas Antifraude es de 24/03/2022 por lo que ha cumplido la obligación de plazo establecida en el apartado 5 del artículo 6 de la citada Orden 1030/Orden HFP/1030/2021.

- a) El Plan de Medidas Antifraude, en adelante PMA, para los fondos procedentes del PRTR y cronograma de desarrollo de las diferentes actuaciones, se aprueba por Resolución del Coordinador General de Economía y Hacienda con fecha 24/03/2022, según documento adjunto al cuestionario, no se aporta ratificación en Pleno o Junta de Gobierno de la entidad.

<https://widgixeresponseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads%2F90008932%2F90671650%2F154-b723192bba1cb0c59f1205057e7aba54> [Resolucion-10185-de-24.3.2022-de-aprobacion-del-Plan-de-Medidas-Antifraude.pdf](#)

Dada la naturaleza del mecanismo y su relevancia en el ámbito de la gestión municipal, sería conveniente la ratificación de la aprobación del mismo a través de los órganos superiores de gobierno de la entidad, recomendándose su aprobación

específica por el Pleno de la entidad al ser el máximo exponente de la voluntad de la institución.

El Plan es específico de la entidad y afecta a los fondos del PRTR.


- b) El Plan no ha sido remitido al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
- c) Con respecto a su elaboración, el documento se ha realizado internamente, lo que facilita el análisis propio de las estructuras organizativas que se diseñan en el plan. Para la redacción del mismo se ha realizado una autoevaluación de los procedimientos para concretar el estándar mínimo a cumplir según lo establecido en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021.
El Plan tiene prevista su revisión, aunque no con una periodicidad definida limitándose a referir su ocasión “cuando las circunstancias así lo aconsejen”. No constan revisiones posteriores a su aprobación.
- d) En relación con el objeto y ámbito de aplicación del Plan de Medidas Antifraude aprobado, abarca todas las posibles actuaciones cubiertas con fondos europeos Next-Generation EU y, en particular, procedentes del PRTR, tanto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como en todos sus entes dependientes, pero no se extiende a actividades que se realicen con otras fuentes de financiación.
- e) El PMA establece un organigrama claro con designación de responsable de la ejecución y seguimiento del mismo en la figura del Gabinete de Ética, como órgano independiente de carácter interno, compuesto por los siguientes miembros:
- ✓ La persona titular de la Coordinación General de Economía y Hacienda.
 - ✓ La persona titular de la Intervención General.
 - ✓ La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad.
 - ✓ La persona titular de la Jefatura de Servicio de Contratación.
 - ✓ Dos empleados municipales expertos en la materia.

A este respecto, se valora en la designación de sus componentes la representación de los principales responsables de las áreas con participación directa en la gestión de los fondos, abriendo además la posibilidad, cuando así se considere, de participación a otras unidades administrativas a través de los empleados municipales asignados. No obstante, se le otorga la categoría de grupo de trabajo, sin asignación de presidencia o secretaría tal como correspondería a un órgano colegiado y aconseja su función.

- f) La aprobación del Plan se acompaña de cronograma de actuaciones relacionadas con el cumplimiento de los actos a los que se refiere el desarrollo del propio PMA; Declaración de Integridad Institucional, implementación del canal de denuncia municipal, formación del personal, incorporación de novedades en la documentación contractual y elaboración de documentos para el desarrollo del Plan.
- g) La entidad declara que el Plan de Medidas Antifraude es accesible tanto en el Portal de Transparencia como en la página web oficial de la entidad. Se ha podido constatar que el Plan y los documentos que lo acompañan son accesibles en el Portal de Transparencia de la entidad, no obstante, su localización es confusa e indirecta ya que se accede a través de la subcarpeta denominada “Ingresos, Gastos, Deudas”, dentro de la carpeta destinada a la presentación de la información económico-presupuestaria y patrimonial.
<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/economicofinanciera/ingresos-gastos-deudas/plan-de-medidas-antifraude/>
En este sentido, y dada la relevancia de la materia, se aconseja que al menos aparezca en el mismo o en un apartado similar al destinado a la información sobre el código de Buen Gobierno, de forma destacada.
- h) El Plan define claramente los conceptos de fraude, corrupción y conflicto de interés de conformidad con la normativa europea.
- i) Con fecha 25 de marzo de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprueba la Declaración de Integridad Institucional de la Corporación de Tolerancia cero ante el fraude, conforme a lo previsto en el PMA.
Esta declaración no incluye una planificación estratégica de objetivos, que sí aparecen definidos en el Plan de Medidas Antifraude y aunque refiriere de forma especial, en cuanto a su ámbito, la ejecución de los fondos Next-Generation EU, especifica el deseo de “avanzar en el compromiso con la integridad institucional y la promoción de la cultura ética en la totalidad de los ámbitos de la gestión municipal”.
En la Declaración se especifica claramente una tolerancia cero con el fraude y el liderazgo de los órganos superiores en lucha contra el fraude a través de la Junta de Gobierno de la Ciudad, dando a conocer su contenido a través de su publicación en la web de la entidad, con las observaciones anteriormente referidas al respecto, citando también otros medios sin especificar.
- j) El PMA incluye en su contenido los principios generales, ámbitos y objetivos del Código de Conducta que presenta como una herramienta de “soft law”.

La entidad prevé su difusión en la propia organización y ante terceros, a través del Portal de Transparencia de la entidad.

- k) El PMA aprobado recoge las referencias a los diferentes marcos normativos de forma actualizada (Anexo IX) y documentación de apoyo (Anexo X), incluyendo también procedimientos específicos para:
- o Conflicto de Intereses (Anexos V y VI).
 - o Política de obsequios (Anexo VIII).
 - o Canales de denuncias (Anexo VII).
- l) El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el cronograma que lo acompaña prevén la realización de acciones formativas y de concienciación (Apartados 7.1 y 7.2 del PMA), organizadas desde el Departamento de Coordinación General de Economía y Hacienda (órgano responsable del seguimiento del PMA) y la DG de Recursos Humanos. Se han realizado acciones formativas en el marco de la programación prevista, lo que se ha podido corroborar mediante la información aportada. Estas acciones de formación están orientadas a todos los empleados incluidos en el ámbito de aplicación de las acciones objeto del Plan y, además de los contenidos relacionados con la aplicación de las políticas de integridad, tienen como objetivo fomentar el trabajo compartido. Los cursos se realizan en formato on-line, presencial y mixto.
- m) La entidad declara en el cuestionario que el PMA incluye una Unidad de Lucha Antifraude, función que asume el Gabinete de Ética, cuya composición se describió anteriormente, con autonomía de actuación y responsable del canal interno de denuncias y conflicto de intereses referidos a los fondos PRTR. Los miembros del Gabinete de Ética pueden acceder a la formación específica propuesta por la entidad. No consta documento de constitución de dicha Unidad, ni informes periódicos emitidos por el Gabinete a pesar de que entre sus funciones figura la elaboración de un informe anual (Apartado 3.2.2).
- n) Existe un Canal de Denuncias accesible a través de la web oficial de la entidad, orientado exclusivamente a la comunicación de sospechas de fraude y debilidades que pudiera haber detectado en la gestión de los Fondos Europeos Next-Generation, relacionado con la implantación de las Medidas antifraude exigidas en aplicación de la Orden 1030/2021, accesible en la sede electrónica y para el que se exige la identificación del denunciante.
<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/tramites-de-la-sede-electronica/index.html?cod=45480>

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC				
Fecha de sellado electrónico:	26-09-2024 14:00:05	- 32/47 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Este Canal de Denuncias, accesible desde la Sede Electrónica, permite la realización de las mismas por parte de cualquier ciudadano, ya sea empleado de la entidad, contratista o terceros y es independiente del sistema establecido en relación al cumplimiento de la Ley 2/2023 que se analiza en el presente documento como apartado 4.III.

La entidad cita como unidad responsable de la recepción, examen y en su caso, propuestas, el órgano de Coordinación General de Economía y Hacienda.

- o) La evaluación de riesgos se realiza en base la identificación de los mismos por parte de otras entidades y/o contratistas, y para su elaboración se ha consultado a otras unidades o departamentos del Ayuntamiento.

La entidad manifiesta que ha realizado una autoevaluación para concretar el estándar mínimo según lo establecido en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, aporta como resultados de dicha autoevaluación la propia aprobación del PMA en el que en su Anexo I.B aporta una evaluación de riesgo facilitada por el Área de Urbanismo, y en el Anexo III se define el mapa de riesgos genérico sobre ámbitos principales de gestión municipal.

No obstante, queda pendiente la realización de una evaluación de riesgos en los ámbitos de contratación, subvenciones y convenios, tal y como recoge el propio Anexo III del documento.

Por otro lado, las evaluaciones citadas hacen referencia a diferentes procedimientos con carácter general sin que se en ella se realice una cuantificación de los riesgos, y se identifican los controles existentes.

Se manifiesta que en su ámbito de actuación se incluye la doble financiación, aunque se ha podido constatar que se actúa sobre el conflicto de intereses, no citado en el cuestionario, mientras que no se aborda forma específica la doble financiación en el marco de los diferentes procedimientos.

La entidad manifiesta que no está prevista la revisión periódica de la evaluación de riesgos, no obstante, se cita en el propio Plan, la realización al menos de una revisión anual (Apartado 9.1).

- p) La entidad dispone de una separación clara de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago de las actuaciones.

- q) Para la definición de los indicadores de fraude declara que se utilizan criterios establecidos por elaboración propia, se ha podido constatar además que en el PMA (Apartado 4.2. de Metodología para la Administración de Riesgos), se utilizan como referentes los establecidos en el listado de orientativo elaborado por la Comisión Europea para el FEDER, FSE Y FC así como el estándar mínimo, recogido en el anexo II.B.5 de la Orden, (Anexo I. Cuestionario básico de evaluación del riesgo OM HFP/1030/2021).

La amplitud de las fuentes utilizadas, permite la determinación correcta y proporcionada de los indicadores, definiendo a partir de ellos las situaciones en las que se puede producir la bandera roja. No obstante, sería aconsejable que se incluyera en esta relación las banderas rojas relacionadas en los anexos de la guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude no citada en dicho apartado.

- r) La entidad manifiesta que no se han desarrollado herramientas propias para la detección de procedimientos que pudieran incurrir en situaciones de fraude, conflicto de intereses o la doble financiación, mediante el procesamiento de datos, tampoco se prevé el uso del contraste con diferentes bases de datos. Está prevista la revisión del proceso de establecimiento de banderas rojas y las medidas de prevención.
- s) Las medidas de corrección respecto a la aparición de situaciones de riesgo incluyen los requisitos básicos contenidos en la Orden 1030/2021; inmediata suspensión del procedimiento, evaluación del riesgo como sistémico o puntual, la posible recuperación de los fondos, la revisión de los proyectos afectados y, en su caso, la denuncia ante las autoridades competentes.

Adicionalmente incluye otras medidas como la comunicación a las unidades ejecutoras de las medidas necesarias a adoptar. Instrucción y resolución de las irregularidades o sospechas de fraude denunciadas, el control externo a través

de la Audiencia de Cuentas de Canarias y la revisión exhaustiva del sistema de control por exposición a un fraude potencial o demostrado para detectar y corregir las debilidades del sistema.

En el cuestionario se manifiesta que se definen los órganos o personas encargados de realizar estas actuaciones, que corresponde, tal y como se recoge en el PMA al Gabinete de Ética, unidad responsable de notificar a los órganos competentes.

- t) El conflicto de intereses aparece claramente definido en el PMA, en cuanto a su concepto, tipología, posibles afectados y medidas, conforme a los criterios establecidos por la Comisión Europea en sus documentos orientativos. Consta la aprobación y se han establecido los procedimientos y modelos relativos al cumplimiento de la declaración de conflicto de interés (Anexos V y VI del PMA). Se ha podido constatar que estos contenidos están incluidos en el Plan de Formación de la entidad.

- u) La entidad manifiesta que el PMA aborda la doble financiación y destina recursos para esta tarea. No obstante, no se ha podido corroborar cómo se aborda la doble financiación en el marco del PMA, aunque consta incorporado el concepto de adicionalidad en la Lista de verificación de indicadores de fraude o banderas rojas (Anexo IV del PMA).
- v) Tras la implementación del PMA no se han detectado ni identificado situaciones y/o procedimientos que indiquen posibles riesgos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación. A pesar de ello, persisten debilidades en la estructura de la prevención que pueden haber ocultado su existencia o al menos debilitado su vigilancia.
- w) El PMA se ha implementado con recursos propios siendo el desarrollo del canal de denuncias el único procedimiento externalizado.
- x) Respecto al sistema MINERVA, la entidad manifiesta que no se ha aplicado en los supuestos de gestión de los fondos del PRTR, aunque en caso de detección de conflicto el sistema previsto en el PMA contempla un procedimiento reglado de comunicación.
- y) Finalmente cabe señalar que, con carácter general, se ha podido constatar, respecto a la gestión de las actividades financiadas con fondos Next Generation EU, que no se han aprobado instrucciones específicas en el ámbito de su gestión más allá de los contenidos establecidos en el PMA.

4.III Sistema Interno de Información.

En este capítulo se analizan las medidas referidas a la implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha implementado los procedimientos establecidos en la norma y dispone de un Sistema Interno de Información, en adelante SII, que garantiza la protección de las personas que pudieran informar sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

No consta aprobación formal del SII por los órganos de gobierno de la entidad, aunque en caso de que así fuera la información podrá ser aportada por la entidad en el periodo de alegaciones al presente informe.

En la página de inicio del procedimiento se informa de las características del mismo en relación a la política de privacidad, tratamiento de datos y responsabilidad por parte de la entidad, recogiendo, con carácter general, los requisitos básicos establecidos en la Ley 2/2023, en concreto:

- a) Respecto al ámbito material se refiere en el cuestionario las acciones y omisiones incluidas en el anexo de la Directiva. No obstante, en las instrucciones se indica que incluye también las infracciones penales y administrativas graves y muy graves dentro de la legislación española y, en todo caso, las que supongan quebranto a la Hacienda Pública o a la Seguridad Social, acorde con lo establecido en la Ley 2/2023.
- b) El ámbito personal se especifica como contexto para haber obtenido la información el de empleado público, sin considerar otros supuestos previstos en la normativa (trabajador por cuenta ajena, autónomo, accionista de empresas, etc.), y como informantes a las personas vinculadas a la entidad mediante relación laboral o estatutaria, becarios, en proceso de selección o negociación precontractual. Se ha podido comprobar, mediante el acceso a la aplicación, la posibilidad de comunicación por personas externas a la entidad)
- c) El SII del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cumple con los requisitos relativos a la seguridad y garantía de confidencialidad protección de datos. Al acceso a la información sobre las denuncias está limitado al Servicio responsable del mismo, aunque aún no se ha nombrado responsable del sistema.
- d) La entidad manifiesta que el Servicio es independiente de otras entidades y no se ha externalizado la gestión del mismo, aunque se ha podido constatar que el enlace accesible a través de la página web oficial de la entidad remite directamente a la página del aplicativo “Centinela” de la entidad Lefevre.
- e) La entidad manifiesta que los procedimientos de gestión de las comunicaciones están normalizados, aunque no consta la descripción de los procedimientos y responsabilidades para cada una de las fases:
 - ✓ Recepción de la información.
 - ✓ Trámite de admisión.
 - ✓ Trámite de instrucción.
 - ✓ Terminación.

Tampoco consta plazo máximo para dar respuesta a la denuncia, aunque en el cuestionario se cita un plazo de 3 meses, lo que no se ha podido corroborar mediante el acceso a la herramienta.

- f) La entidad manifiesta que el canal interno de información está integrado en el SII y permite realizar comunicaciones mediante medios electrónicos, por lo que no quedan contemplados otros supuestos previstos en la Ley 2/2023. En el sistema accesible se permite la presentación de comunicaciones anónimas por medios electrónicos. Se han podido contrastar las afirmaciones formuladas por la entidad, mediante el acceso directo a la herramienta, la accesibilidad por medios electrónicos, la posibilidad de anonimato, información sobre el procedimiento e información previa al usuario.
- g) No se ha asignado unidad responsable del Cuestionario o de la gestión del Sistema de Información Interno previsto en la Ley 2/2023.
- h) La entidad declara que se limita el acceso a los datos personales, y que únicamente son accesibles para los gestores del sistema, sin que se haya acreditado la responsabilidad de dicha gestión en una unidad concreta en el marco de la organización. El sistema no prevé procedimientos en cuanto a la supresión de los datos personales no necesarios, la regulación de la conservación de datos personales y anonimización de los datos personales cuando no se haya dado curso a la información, tal y como establece la normativa. Sí se informa a empleados y terceros del régimen de protección de datos personales en el acceso a la herramienta.


5 TRAMITE DE ALEGACIONES

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido con fecha 17 de julio de 2024 para alegaciones al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, otorgándoles para ello un plazo de 10 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a definitivo el texto inicial.

6. CONCLUSIONES. VALORACIONES GENERALES.

1.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dispone de un Código de Buen Gobierno para el conjunto de las actividades de la organización, aprobado en 2014, poniendo así las bases al desarrollo de un marco normativo inicial para la implementación de un marco de integridad institucional con control interno.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC				
Fecha de sellado electrónico:	26-09-2024 14:00:05	- 37/47 -	Fecha de emisión de esta copia:	

2.- Los órganos de gobierno de la organización tienen asumida la necesidad de implementar instrumentos de control interno, estableciendo y aprobando diversos recursos normativos y procedimientos encaminados a este objetivo, aunque no han establecido una sistematización ordenada y formalizada de los procedimientos para implementar los principios establecidos en su Código de Buen Gobierno que afecte al conjunto de la entidad más allá del alcance de la gestión de los fondos del PRTR a través del Plan de Medidas Antifraude aprobado por la entidad y otros fondos europeos.

3.- Se constata la existencia de reconocimiento esta política de ética realizado través de la aprobación del Código de Buen Gobierno y de diferentes documentos vinculados a la ejecución de fondos europeos, de hecho, la Declaración aprobada por


el Pleno de la Entidad en relación al PMA, vinculada a la gestión de los fondos PRTR, recoge su posible ampliación al conjunto de la gestión municipal.

4.- En el desarrollo de los procedimientos administrativos internos y frente a terceros no se establecen objetivos concretos y definidos en relación al establecimiento de un marco específico de integridad institucional orientado al control interno de sus actividades, y se visibiliza el compromiso de la entidad con los principios de ética e integridad, aunque sería necesario un mayor alcance de la comunicación en esta materia. En este sentido se reconoce el esfuerzo realizado en cuanto a la formación de la plantilla, con la incorporación de contenidos relacionados con la política de integridad institucional en las acciones formativas previstas.

5.- El ámbito de control muestra un alto nivel de cumplimiento respecto a los requisitos legalmente establecidos en referencia al área económico-financiero y de transparencia.

6.- La entidad ha realizado una política de administración de riesgos vinculada a la gestión de los fondos PRTR, se han implementado sistemas y procedimientos de control para su mitigación, aunque estos no han derivado en la elaboración de una normativa específica. No existen mecanismos de autoevaluación, supervisión ni comunicación externa de dichos resultados.

7. En relación el grado de cumplimiento del sistema de gestión del PRTR, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria manifiesta ser entidad beneficiaria, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa en los plazos exigidos. Se aplican medidas en relación a la formación y sensibilización del personal y se ha cumplido con el cronograma aprobado respecto al desarrollo formal de los procedimientos previstos. En este ámbito quedarían por reforzar aspectos referidos a la aplicación práctica intensiva de los mecanismos de tratamiento de riesgos y

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:05	- 38/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:06	

adaptación de las banderas rojas y la inclusión de contenidos abordados de forma muy genérica como la doble financiación.

8. El sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se ha implantado en la entidad, aunque no consta aprobación del sistema por los órganos de gobierno. Se constata la necesidad de definir unidad u órgano responsable del sistema, así como apoyar el desarrollo de medidas que favorezcan la comunicación y difusión del instrumento. La multiplicidad de canales disponibles en relación a la gestión de los fondos europeos también dificulta la información de las irregularidades.

9. Por otro lado, en relación a la elaboración de este informe, no queda acreditada información relativa a los siguientes ámbitos, una vez que no ha sido aportada la documentación solicitada a la entidad a través del cuestionario:

- ✓ Plan de acción de la Alcaldía 2023.
- ✓ Documento relativo a la detección de riesgos por parte de la Intervención (anexos a al Plan Anual de Control elaborado por la Intervención).
- ✓ Documentación sobre la fiscalización previa realizada por la Intervención.
- ✓ Aprobación de la implantación del Sistema de Información Interna por parte de los órganos de gobierno de la entidad.

7.- PROPUESTAS DE MEJORA

Conforme a los resultados analizados, y a la vista de los sistemas y procedimientos implantados en materia de integridad y control interno, sería aconsejable integrar como objetivo estratégico de la corporación profundizar en el desarrollo de un marco de integridad institucional propio asumido por la organización a través de la regulación y acuerdos ya aprobados con carácter general, como el Código de Buen Gobierno, y más allá del exclusivo control de los fondos europeos acompañando el proceso de una adecuada política de comunicación institucional.

Aunque el nivel de cumplimiento es alto en relación a las obligaciones establecidas para la gestión de los fondos del PRTR e igualmente con respecto a la aplicación de la Ley 2/2023, se puede incidir en algunos aspectos aún no suficientemente desarrollados.

A continuación, se exponen de forma resumida las propuestas de mejora por áreas y contenidos:

BLOQUE	PROPUESTAS DE MEJORA	
<p align="center">Sistema de control interno</p>	<p align="center">Entorno de control</p>	<p>Desarrollo de un marco normativo propio de control en el que se recojan los principios y objetivos de compromiso con los valores de integridad y ética pública aplicables a todas las actividades de la entidad en base al Código de Buen Gobierno aprobado por la entidad, ampliando su ámbito al conjunto de la plantilla y unificando sus principios con el resto de los documentos aprobados con contenido similar (EDUSI y PMA).</p>
		<p>En materia de Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos. • Establecimiento de un marco regulador de desarrollo de la carrera profesional, incorporando la formación como criterio de evaluación. • Implementar un programa de evaluación de rendimiento del personal, y rendimiento por unidades.
		<p>Unificar los canales de denuncias disponibles.</p>
		<p>Reforzar los contenidos relacionados con la integridad institucional en el Plan de Formación ampliando la formación en la materia al conjunto de la plantilla y no sólo a los trabajadores relacionados con la ejecución de los fondos PRTR.</p>

BLOQUE	PROPUESTAS DE MEJORA	
Sistema de control interno (Continuación)	Administración de riesgos	Implementar un sistema de coordinación en materia de planificación que permita unificar objetivos estratégicos generales y específicos, recogidos en los diferentes planes sectoriales o de áreas.
		Adopción de mapas de riesgos al conjunto de la gestión de la entidad y no sólo vinculado a la gestión de fondos europeos.
		Implantación de una cultura de unidades responsables en cada ámbito.
	Actividades de control	Reforzar la adecuada asignación de recursos en niveles de control 1 y 2.
		Creación de un sistema integral de control interno.
Información y comunicación	Implementar herramientas de comunicación y divulgación de las políticas y sistemas establecidos por la entidad en materia de integridad, así como sus objetivos institucionales.	
Actividades de supervisión	Implementar herramientas que permitan desarrollar procedimientos de supervisión con respecto al sistema de control.	
Obligaciones de sistemas de control para la ejecución de fondos PRTR	Aprobación y/o ratificación del PMA y su desarrollo por parte de los órganos de gobierno de la entidad (la Declaración la ha aprobado el Pleno pero el PMA no).	
	Extensión del alcance de las medidas del Plan de Integridad al conjunto de la entidad, tal y como prevé el propio documento.	
	Remisión del Plan de Medidas Antifraude al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.	
	Mejorar la publicación del Plan y sus medidas en la página web y/o Portal de Transparencia de la entidad.	

BLOQUE	PROPUUESTAS DE MEJORA
Obligaciones de sistemas de control para la ejecución de fondos PRTR (Continuación)	Incluir el mapa de riesgos y las banderas rojas relacionadas en los anexos de la guía para la aplicación de medidas antifraude e implementar un sistema de revisión del proceso de establecimiento de banderas rojas.
	Incluir en el PMA procedimientos que aborden la doble financiación como factor de riesgo.
	Implantación real de las actividades y funciones previstas en el PMA por parte de Gabinete de Ética.
Sistema Interno de Información (Ley 2/2923)	Aprobación de la implementación del sistema por los órganos de gobierno.
	Designación de la Unidad y/o servicio responsable de la gestión del SII.
	Mejorar la gestión y procedimientos en el ámbito del tratamiento de los datos personales.
	En la medida de lo posible, unificar los diferentes canales de denuncias establecidos por la entidad.

Santa Cruz de Tenerife a, 25 de septiembre de 2024

EL PRESIDENTE
Pedro Pacheco González


ANEXO I: Resumen del cuestionario cumplimentado

ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO GENERAL
A) SISTEMA DE CONTROL INTERNO
I. Entorno de control
Compromiso con la integridad y valores éticos
Apoyo y supervisión del sistema de control interno
Estructura organizativa
Política de recursos humanos y compromiso con la competencia profesional
II. Administración de riesgos
Definición de objetivos
Identificación y evaluación de riesgos de gestión
Evaluación de riesgos de corrupción
III. Actividades de control
IV. Información y comunicación
V. Supervisión del sistema de control interno
B) PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE
Objeto y ámbito
Declaración antifraude
Código de conducta contenido en el Plan de medidas antifraude para la gestión de los PRTR
Acciones de Formación y concienciación previstas
Unidad específica de lucha contra el fraude
Canales de denuncias
Evaluación de riesgos
Separación de funciones
Indicadores de fraude: Catálogo de banderas rojas
Utilización de bases de datos de contraste
Medidas de corrección del fraude o sospecha fundada

ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO GENERAL	
B) PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (CONTINUACIÓN)	
Medidas de persecución del fraude y corrupción	
Conflictos de intereses	
Doble financiación	
Otras cuestiones	
Aprobación del PMA	
Ámbito PMA	
Remisión a SNCAF	
Externalización	
Autoevaluación	
Revisión del plan	
C) SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN LEY 2/2023	
Ámbito material	
Ámbito personal	
Configuración del SII en seguridad, datos personales, medios compartidos, responsable del sistema y estrategia adoptada	
Gestión por terceros	
Canal interno	
Responsable	
Gestión de informaciones	
Sector público con competencias en comprobación e investigación	
Medios compartidos	
Gestión por tercero externo	
Información sobre canales	
Tratamiento de datos personales	


ANEXO II: Documentación aportada

- Código Ético.
<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/institucional-organizativa/instituciones-municipales/codigo-etico/index.html>
- Canal de denuncias (enlace correcto porque el del cuestionario no permite acceso):
<https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1795235?access=YBymBJYnI8rzbS%2FXqf5qRZ6BGkuSGYHP6DzuhQ%2FyenM%3D>
- Organigrama y funciones, competencias de los órganos y delegación de funciones:
<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/organizacion-municipal/>
- RPT:
<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/institucionalorganizativa/empleo/relacion-puestos-trabajo/>
- Planificación estratégica y planes plurianuales:
<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/relacion-ciudadanos/compromiso-con-ciudadania/planes-anales-plurianuales/>
- Relación de bienes y derechos:
<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/economicofinanciera/patrimonial/inventario-bienes-y-derechos/>
- Libro de Inventario con valoración (documento aportado, no disponible en la web):
https://widgixeuresponseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads%2F90008932%2F90671650%2F205-7e9cabfaea5e02710a9473fe5b577c00_LIBRO_INVENTARIO_2022_firmado.pdf
- Listado de proyectos PRTR (documento aportado, no disponible en la web):
https://widgixeu-responseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads%2F90008932%2F90671650%2F841d20a6ac9a9d9102f1154acffd2ce6a6_RELACION_PROYECTOS_FONDOS_NEXT_GENERATION.pdf
- Acciones formativas (documento aportado, no disponible en la web):
https://widgixeuresponseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads%2F90008932%2F90671650%2F162a7f33a7789300617c8c346c168b1c05e_Asunto_Relaci%C3%B3n_de_acciones_formativas_%C3%A1mbito_PRTR.pdf
- Resolución aprobación Plan de Medidas Antifraude y Declaración Antifraude (documento aportado, no disponible en la web):
https://widgixeuresponseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads%2F90008932%2F90671650%2F144-e60f758f007a3f78b90770e711a2dc24_Resolucion-10185-de-24.3.2022-de-aprobacion-del-Plan-de-Medidas-Antifraude.pdf

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:05	- 45/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:06	


ANEXO III: Documentos obtenidos por la Audiencia de Cuentas de Canarias

- Reglamento Orgánico de la entidad:
<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/normativa/normativa-no-fiscal/?listnormativasfield-1=&listnormativasfield-2=normativa%2Fnormativa-municipal%2Freglamentos-ley-57-2003%2F&numfield=2&searchaction=search&searchPage=1&submit=Buscar>
- El Canal de comunicación de denuncias antifraude vinculado a la ejecución de los fondos Next Generation EU, relacionado con la implantación de las Medidas antifraude exigidas en aplicación de la Orden 1030/2021:
<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/tramites-de-la-sede-electronica/index.html?cod=45480>
- Canal de denuncias del EDUSI:
<https://www.geursa.es/feder/medidas-adoptadas-atifraude/>
- Canal de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:
https://sedelectronica.laspalmasgc.es/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=457&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0
<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/tramites-de-la-sede-electronica/index.html?cod=63015>
- Reglamento de Participación ciudadana.
<https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-normativa/Reglamento-Organico-de-Participacion-Ciudadana-del-Ayuntamiento-de-Las-Palmas-de-Gran-Canaria.pdf>
- Relación nominal de los puestos de trabajo por áreas, así como los complementos retributivos por puestos de trabajo:
<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/institucional-organizativa/empleo/relacion-puestos-trabajo/relacion-nominal-personal/>
- Plan de formación en competencias digitales:
<https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-innovacion/ADM-Proyectos-10.pdf>
- Catálogo de trámites en sede electrónica:
<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/relacion-ciudadanos/servicios-procedimientos/catalogo-procedimientos-administrativos/>
- “Protocolo para la actualización y mantenimiento del catálogo de trámites municipales, de carácter no tributario, que se publica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:05	- 46/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:06	

<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/institucionalorganizativa/instituciones-municipales/Protocolos-y-Manuales-de-procedimiento/>

- Presupuestos:
<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/presupuestos/>
<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/economico-financiera/contable-presupuestaria/presupuestos-ayuntamiento/>
- Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:
<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/empleo-publico/convocatorias-en-curso/>
- Programa de Gobierno para mejorar la vida de la gente 2023-2027:
<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/relacion-ciudadanos/compromiso-con-ciudadania/page-00002/>
- Programa de “Agenda Digital Municipal 2021-2025”:
<https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/es/transparencia/.galleries/galeria-documentos-transparencia/ADM-LPGC-1.01.pdf>
- Plan Anual de control Financiero de la Intervención:
<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/economico-financiera/ingresos-gastos-deudas/control-financiero/>
- Acuerdo de fiscalización previa limitada:
<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/economico-financiera/contable-presupuestaria/Regimen-de-fiscalizacion-limitada-previa/>
- “Protocolo para la actualización y mantenimiento del catálogo de trámites municipales, de carácter no tributario, que se publica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”:
<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/institucionalorganizativa/instituciones-municipales/Protocolos-y-Manuales-de-procedimiento/>
- Plan de medidas antifraude y documentos anexos:
[Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Plan de Medidas Antifraude \(laspalmasgc.es\)](https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/economico-financiera/ingresos-gastos-deudas/control-financiero/)
- Información sobre subvenciones concedidas desde el Gobierno de Canarias en el marco del PRTR:
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A05/es/concesiones/consulta>

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-09-2024 12:36:11	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C8D76D73215201ED9856FDC525983ADC			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2024 14:00:05	- 47/47 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-09-2024 14:00:06	